

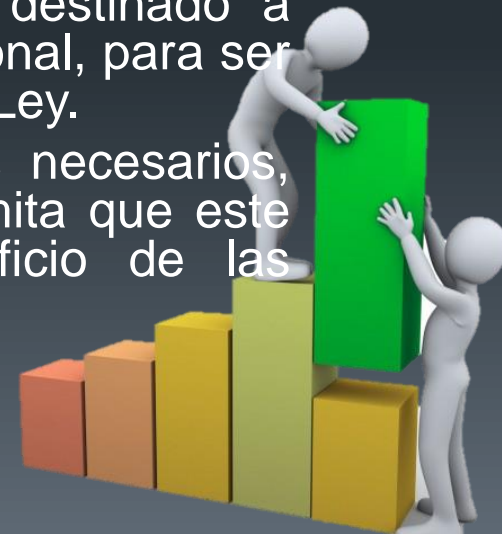
Contribución al Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Seminario Nacional
«Tributación y Gestión Territorial Responsable»

Senador José García Ruminot

Considerando que...

- Las regiones necesitan ingresos permanentes y autónomos, que se agreguen a los actuales.
- La situación fiscal tiene un importante déficit efectivo para este año 2018, 1,7% del PIB; y también estructural, 1,8% del PIB para este año y 1% para 2022. Ello imposibilitará que el Gobierno Central aumente significativamente los recursos fiscales destinados al financiamiento de la inversión regional.
- Por ello esta propuesta consiste en establecer un impuesto de beneficio regional, para financiar las INVERSIONES que cada Gobierno Regional decida AUTÓNOMAMENTE; destinado a incrementar el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para ser distribuido con criterios objetivos, establecidos por Ley.
- Esta iniciativa, de lograr los consensos políticos necesarios, requiere de una Reforma Constitucional que permita que este impuesto sea de afectación directa, en beneficio de las regiones.





Propuesta:

- Concepto gravado: Ventas, Servicios e Importaciones
- Denominación: Contribución al FNDR
- Hecho Gravado: Ventas, Servicios e importaciones afectas al Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Base Imponible: Tarifa o precio de venta del producto o servicio en transacción, o el valor del artículo a importar. Valores netos.
- **Tasa: 0,25%**



Balance proyectado

PROYECCIÓN (Millones de dólares)					
Año	Ventas, Servicios e Importaciones	Contribución FNDR - Tasa 0,25%	Proyección 90% FNDR	CFNDR + 90% FNDR	Incremento
2021	554.028	1.385	760	2.145	182%
2022	578.245	1.446	782	2.228	185%
2023	603.520	1.509	805	2.313	188%
2024	629.900	1.575	828	2.403	190%
2025	657.432	1.644	852	2.495	193%
2026	686.168	1.715	876	2.592	196%
2027	716.161	1.790	901	2.692	199%
2028	747.464	1.869	927	2.796	202%
2029	780.135	1.950	954	2.904	204%
2030	814.235	2.036	981	3.017	207%

Fuente: Elaboración propia.

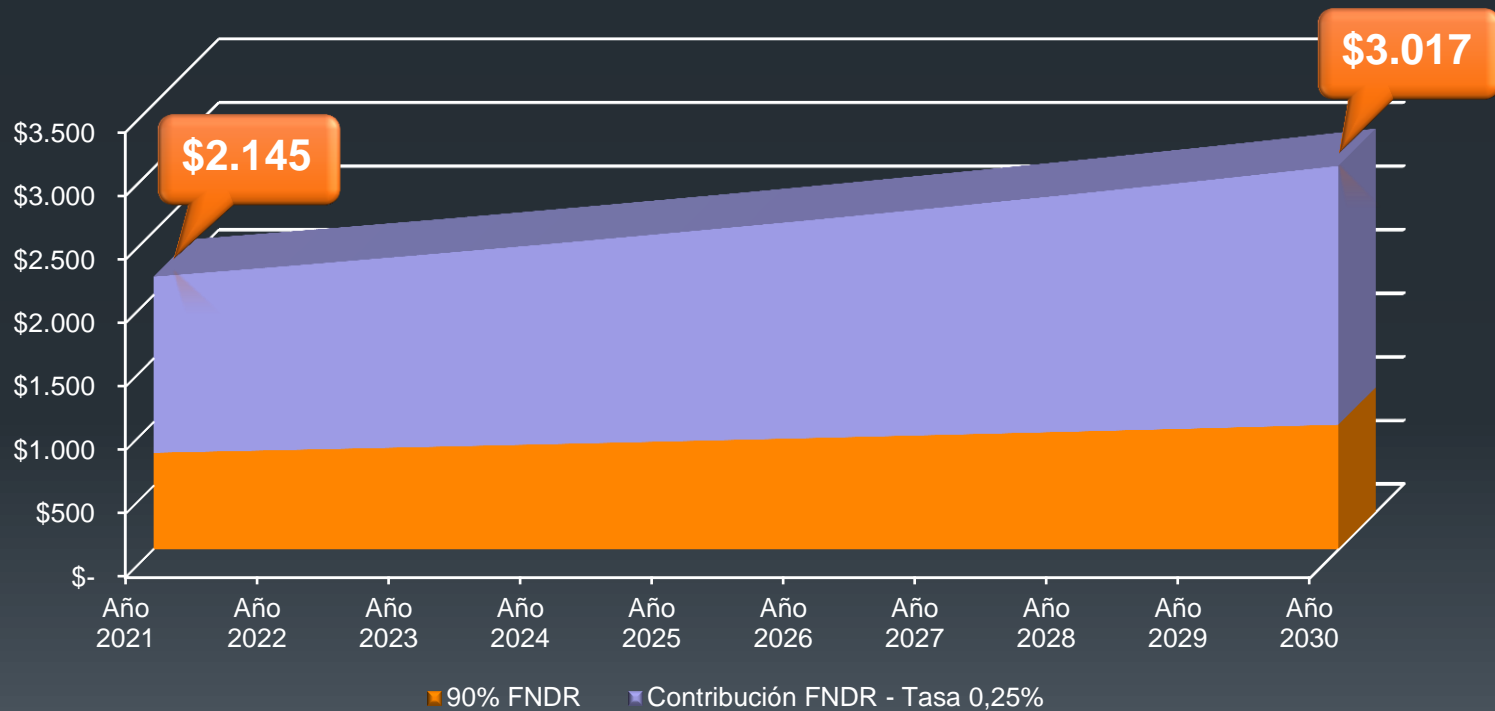
(1) Las cifras han sido deflactadas de acuerdo a IPC (2018=100).

(2) Base imponible supone un crecimiento del 4,4% real anual (Promedio 2009-2017).

(3) FNDR supone un crecimiento de 2,9% real anual (Promedio 2009-2018), basado en las respectivas Leyes de Presupuestos.

(4) FNDR no contempla las provisiones, por su diferencia en la distribución.


FNDR más Contribución FNDR





«La mejor forma de predecir el futuro es crearlo.»

-Abraham Lincoln



...Continuemos trabajando juntos por nuestras regiones.

Agosto, 2018